

NOMBRA A MIEMBROS DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGION METROPOLITANA Y APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 610

SANTIAGO, 03 de Abril de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 2º, en especial lo establecido en la letra ñ) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1959 de 22.11.2017 de la Intendencia Regional Metropolitana que Nombra a Miembros del COE Regional y Aprueba Actualización del plan de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago; Decreto Supremo N° 156 del 12.03.2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y el Decreto Supremo N° 38 del 18.03.2011, que lo modifica, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto N° 1434 Exento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 29 de junio de 2017 que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; Resolución N° 7 de 29.03.2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 558 de 29.10.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; y,

CONSIDERANDO:

1º Que, esta Autoridad Regional, debe velar porque en el territorio de su jurisdicción se propenda a crear instrumentos de planificación, que permitan salvaguardar tanto las personas, bienes y medio ambiente.

2º La necesidad de implementar un nuevo Plan Regional de Emergencia, actualizado, para enfrentar eficazmente situaciones de emergencia, que integre los aspectos de preparación, alertas y respuesta, y desarrollado en concordancia con el Plan Nacional de Emergencia, de carácter indicativo, destinado a la coordinación de los organismos competentes y estableciendo los mecanismos generales para la ejecución del mismo.

3º La necesidad de mantener un Comité de Operaciones de Emergencia, identificando a las autoridades que lo integran.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE EL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** para la Región Metropolitana de Santiago, que se anexa íntegramente a esta resolución.

2º **SE ESTABLECE** que las autoridades integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago son las que se desempeñen en los siguientes cargos o quienes subroguen por mandato administrativo y/o según precedencia de mando:

- Intendente Regional
- Director Regional de ONEMI-RM
- SEREMI de Salud RM
- SEREMI de Obras Públicas RM
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- SEREMI de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones RM.
- Jefe(a) de Comunicaciones Intendencia RM.
- Presidente del Consejo Regional de Comandante de Bomberos RM.
- Ejército de Chile
- Fuerza Aérea
- Armada de Chile
- Carabineros, General Jefe de Zona Metropolitana.
- Policía de Investigaciones, Jefe Regional Prefecto Inspector.

3º Para todos los efectos de convocatoria inmediata o por citación del Comité de Operaciones de Emergencia

para la coordinación operativa del Sistema Regional de Protección Civil, las siguientes direcciones se establecen en orden de prioridad para el funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia:

- i. Almirante Barroso N°27, Comuna de Santiago
- ii. Salón Vicuña Mackenna, Intendencia Regional Metropolitana, Morandé N°93, Comuna de Santiago
- iii. Central de Alarmas del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, Antonio Varas N°2778, Comuna de Ñuñoa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Felipe Guevara Stephens
Intendente Región Metropolitana



03/04/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ugtZEnv/CX6KSsnqUQpukw==

AOR/VGM/vgm

ID DOC : 18214780

Distribución:

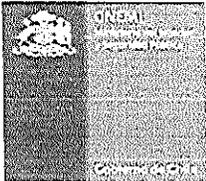
1. ONEMI REGIONAL
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
4. EJERCITO DE CHILE
5. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DGAC
6. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
7. /Gobernación Provincial de Chacabuco
8. /Gobernación Provincial de Melipilla
9. /Gobernación Provincial de Maipo
10. CARABINEROS DE CHILE
11. /Gobernación Provincial de Cordillera
12. /Gobernación Provincial de Talagante
13. AGUAS ANDINAS
14. SERVIU
15. CONAF
16. ONEMI
17. ENEL
18. DEFENSA CIVIL
19. TELEFONICA CHILE
20. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
21. METROGAS
22. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
23. 52 COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
24. SEREMI AGRICULTURA
25. CUERPO DE SOCORRO ANDINO
26. CRUZ ROJA CHILENA
27. SEREMI SALUD
28. bOMBEROS RM
29. FUERZA AEREA DE CHILE
30. DIRECCIÓN METEREOLÓGICA DE CHILE
31. CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL
32. SEREMI BIENES NACIONALES
33. /Intendencia Región Metropolitana/Unidad de Comunicaciones
34. ARMADA DE CHILE
35. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
36. SEREMI EDUCACION
37. SEREMI TRABAJO
38. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
39. SEREMI TRANSPORTES

Intendencia Región Metropolitana		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1	
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 1 de 32
		Fecha: 01-04-2020		

PLAN DE EMERGENCIA

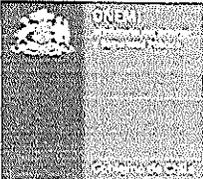
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Elaborado por: NOMBRE: Paolo Marín Pakarati CARGO: Profesional de Apoyo	Revisado Por: NOMBRE: Miguel Muñoz Barraza CARGO: Director Regional	Aprobado por: NOMBRE: Felipe Govevara Stephens CARGO: Intendente Región Metropolitana
Fecha: 23-03-2020	Fecha: DD-04-2020	Fecha: DD-04-2020

Intendencia Región Metropolitana <small>Corporación de Fomento de la Comunidad Metropolitana</small>		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1	
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 2 de 32
		Fecha: 01-04-2020		

INDICE

1.	Introducción.....	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	5
2.1.	Activación del Plan.....	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	6
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	6
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	12
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional).....	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	13
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	14
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	14
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	16
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	16
4.3.1.	Levantamiento de Información:.....	16
4.3.2.	Activación y despliegue de recursos y capacidades:.....	17
4.3.3.	Coordinación de Acciones de Respuesta.....	18
4.3.3.1.	Estructura de Mando y Control:.....	18
4.3.3.2.	Niveles de Respuesta:.....	18
4.3.3.3.	Procesos asociados al Mando y Control:.....	20
4.3.3.4.	Desmovilización:.....	21
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	21
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	22
5.	Comunicación e Información.....	22
5.1.	Flujos de Comunicación e Información:.....	22
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	24
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	26
6.	Sistema de Evaluación.....	26
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	26
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	26
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	27
6.1.3.	Informes Técnicos.....	27
7.	Readecuación del Plan.....	27
7.1.	Implementación.....	27

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 3 de 32
	Fecha: 01-04-2020		

7.2.	Revisión Periódica.....	27
7.3.	Actualización	27
8.	Anexos.....	29
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	29
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	29
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	31

Intendencia Región Metropolitana <small>Intendencia Regional Metropolitana de Santiago</small>		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 4 de 32
		Fecha: 01-04-2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El Plan Regional de Emergencia tiene un fin operativo para la gestión de emergencias en el nivel regional, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Región Metropolitana.

Este Plan Regional de Emergencia, es elaborado como una guía de los procedimientos del Gobierno Regional, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI y con los organismos del Sistema de Protección Civil con presencia en la Región Metropolitana de Santiago y que cumplen tareas en las fases operativas de Alertamiento, Respuesta y/o Rehabilitación a Emergencias, Desastres y/o Catástrofes, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada.

La elaboración del presente Plan fue realizada por la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI, siguiendo la Plantilla (PL-PEmer-PO-ARD-04_V01) diseñada por la División de Protección Civil de ONEMI, en el contexto del Mapa Estratégico de Planes y del Sistema de Gestión de Emergencia, bajo NCh ISO 22.320. En tal contexto, este documento forma parte, en conjunto con el Plan de RRD, Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgos y Planes de Contingencia, de lo que se identifica como Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

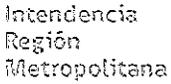
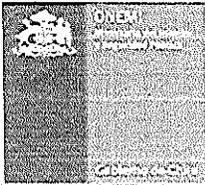
Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Regional de Protección Civil en las fases de alerta/alarma, respuesta y rehabilitación a emergencias, desastre y/o catástrofes, especialmente aquellas que superen el Nivel II.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre nivel regional
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a) **Cobertura:** Región Metropolitana de Santiago.
- b) **Amplitud:** considera a todos los organismos presentes en el territorio regional y que forman parte del SNPC, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
- c) **Alcance:** desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

 Intendencia Región Metropolitana		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1	
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 5 de 32
		Fecha: 01-04-2020		

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Regional de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago (PRE RM) se relaciona con los siguientes planes:

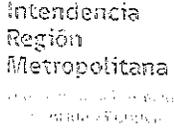
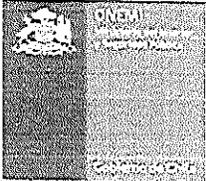
- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el PRE RM corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PRE RM se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características. En tal contexto, la Región mantiene vigentes planes específicos por las variables de: Incendios Forestales; de Incidentes con Materiales Peligrosos; Erupciones Volcánicas; y Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes. Asimismo, se proyecta a desarrollar nuevos documentos que amplíen la planificación específica, los que son considerados anexo a este plan regional.
- **Planes Provinciales y Comunales de Emergencia:** las Gobernaciones y los Municipios de la RM, por medio de sus Direcciones de Protección Civil y Emergencia, deben desarrollar planes de emergencia en sintonía con este plan, recogiendo las metodologías AIDEP y ACCEDER, así como las plantillas que el Sistema de Gestión de Emergencia de ONEMI dispone. Cabe señalar, que la lógica de planes indica que mientras más local sea plan más específico es respecto de los recursos y procedimientos, mientras que los de carácter regional o nacional tienden a ser de carácter indicativo o general.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación (se sugiere enlistar planes sectoriales de emergencia existentes).
- **Planes de Contingencia:** Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de éste (evento) en los niveles nacional, regional, provincial y comunal. La ejecución de estos planes está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinarlo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.

		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1	
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 6 de 32
		Fecha: 01-04-2020		

Los criterios de Nivel de Impacto e Hitos se explican en las siguientes tablas:

a) Niveles de impacto:

Tabla N°1

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos (acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres):

Tabla N°2

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. N°156, del Ministerio del Interior del 12/03/2002) y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.

- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

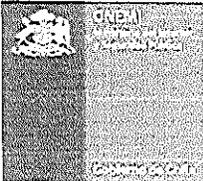
Tabla N°3

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

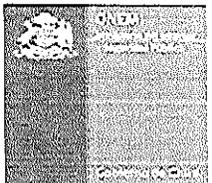
Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

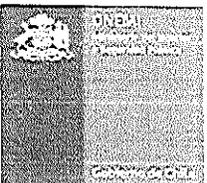
Organismo	Rol	Funciones
Intendente Regional	Responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridad Regional. • Presidir el Comité Regional de Operaciones de Emergencias. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados. • Definir un Plan de Comunicaciones (plan de medios) en situaciones de emergencia y asumir vocería o delegar esta función en el integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia que estime conveniente.
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. • Designar a un encargado de acta del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por la acción humana. • Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y

<p>Intendencia Región Metropolitana</p> 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 8 de 32
	Fecha: 01-04-2020		

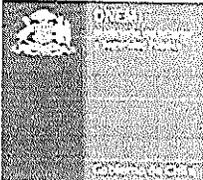
		<p>a la comunidad organizada, que tengan relación con cualquiera variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de evitar o aminorar los daños derivados de dichos eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la activación del Sistema de Protección Civil, a través del Director de Protección Civil y Emergencia, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta. A nivel nacional y regional la coordinación es de responsabilidad de la ONEMI; a nivel provincial (salvo en la Provincia de Santiago) y comunal es de responsabilidad de los directores de protección civil y emergencia respectivos. • Monitorear de manera permanente y sistemática (24/7) la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos, en la Región Metropolitana mediante el Centro Regional de Alerta Temprana. • Administrar información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Administrar y asegurar la continuidad operacional de las infraestructuras y servicios relacionados a los sistemas de telecomunicaciones dispuestos en el CAT Regional, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe. • Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencia a la Subsecretaría del Interior, mediante el análisis, validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia, requeridos a través de los procedimientos establecidos. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel regional, a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil.
SEREMI de Salud	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre-hospitalario y atención primaria. • Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida, incluso en el ámbito de salud mental. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica y el control de los riesgos ambientales. • Conformar comités operativos de emergencia (COE) en los distintos niveles de la Red. • Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en los Servicios de Salud y en los establecimientos de la Red. • Reportar información acerca del estado de la red de salud pública y privada. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencias Sectorial.
Seremi de Energía	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. • Velar y facilitar el rol de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) en la prevención y respuesta frente a emergencias radiológicas. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencias Sectorial.

Intendencia Región Metropolitana Dirección Regional Metropolitana		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
		Fecha: 01-04-2020	

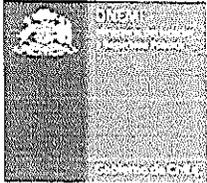
Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Reportar información actualizada acerca del estado de los sistemas de energía y combustibles en la Región. Administrar las reservas de combustibles con proveedores del sector privado y stock que mantiene el sector público. Proveer alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la Región.
Superintendencia de Servicios Sanitarios	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Reportar información actualizada acerca del estado de los sistemas de Agua Potable y tratamiento de aguas en la Región. Coordinar con las empresas concesionarias de agua potable alternativas de rehabilitación de los sistemas de suministro del servicio al más plazo.
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Desplegar en terreno recursos y capacidades para el desarrollo de acciones solicitadas por el Ministro de Transporte y Telecomunicaciones y la Autoridad Regional respectiva, para lo cual moviliza personal del Programa Nacional de Fiscalización, con atribuciones para disponer sobre el uso de vehículos afectos a la ley del subsidio de transporte y con personal operativo de telecomunicaciones. Reportar información actualizada acerca del estado de los sistemas públicos y privados de transporte (urbano y rural) y telecomunicaciones en la Región. Establecer una coordinación continua con los servicios sobre los sistemas públicos y privados de transporte (urbano y rural) y telecomunicaciones en la Región. Proveer alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de transporte (urbano y rural) y telecomunicaciones, a nivel regional, en el más breve plazo. Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencias Sectorial.
Seremi de Obras Públicas	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Generar y Actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad. Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materia de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. Reportar información actualizada acerca del estado de la infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, férrea y vial de la Región. Administrar los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. Proveer alternativas de conectividad terrestre y aérea, además de las medidas de rehabilitación correspondientes. Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencias Sectorial.
Bomberos	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.

Intendencia Región Metropolitana Oficina de Asesoría Regional - OAR		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1	
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 10 de 32
		Fecha: 01-04-2020		

		<ul style="list-style-type: none"> • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía correspondiente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. • Designar un delegado que se traslade y participe en el "Mando Conjunto" constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Intendente o Gobernadores Provinciales) lo requiera.
PDI	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de Servicios de Orden y Seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía correspondiente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. • Designar un delegado que se traslade y participe en el "Mando Conjunto", cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera.
Representante de Ejército, Fuerza Aérea y Armada de Chile	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Reportar información respecto de la afectación por institución, en relación a infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas, de acuerdo a su competencia. • Informar de los cursos de acción planificados por la institución, según el área de competencia, en relación a la contingencia.
Seremi MINVU	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar a la Autoridad Regional en materia de afectación

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI		PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 11 de 32
	Fecha: 01-04-2020		

		<p>estructural de edificación residencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala regional, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Desarrollo Social	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con los niveles regional y comunales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia (formularios FIBE, plataforma informática de registro). • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al plan de emergencia sectorial.
Seremi de Educación	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y gestionar en su sector las situaciones de emergencia y generar los compromisos ministeriales. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel regional y provincial en materia de educación. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Bienes Nacionales	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, desastres o catástrofes, para la evaluación de la situación de bienes y patrimonio. • Disponibilizar y reservar áreas territoriales de dominio fiscal de características especiales que pudieren resolver asignaciones inmediatas de inmuebles ante un eventual desastre o catástrofe (áreas de mitigación de riesgo). • Apoyar la labor del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) como órgano que sistematiza información sectorial para facilitar la gestión del riesgo de desastres. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Medio Ambiente	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar el riesgo ambiental. • Calificar de urgencia Estudios de Impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas (Reglamento SEIA). • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel nacional. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Agricultura	Responsable Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño.

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 12 de 32
	Fecha: 01-04-2020	

		<ul style="list-style-type: none"> Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe. Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través del análisis de datos meteorológicos, indicadores agrometeorológicos y al estado de los rubros afectados por región. Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de ayuda humanitaria Internacional. Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi del Deporte	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Promover y facilitar la preparación y uso de la infraestructura deportiva (estadios, gimnasios, entre otros) para su disposición como albergues o centros de acopios y distribución. Velar porque la infraestructura deportiva de concurrencia masiva cuente e implemente Planes de Emergencia. Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Departamento de Comunicaciones Intendencia Metropolitana	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> Entregar al Comité Regional de Operaciones de Emergencia información recopilada y consolidada a través de los medios de comunicación. Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del Comité Regional de Operaciones de Emergencia con el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, en relación a la vocería. Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de la autoridad que asuma la vocería.

Tabla N°4: Roles Y Funciones SPC

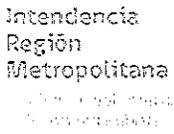
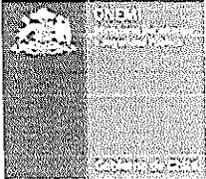
Fuente: Plan Nacional de Emergencia, Decreto Exento 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 29 de Junio de 2017.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, "ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del "Comité Nacional", se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo". En este sentido para la constitución del COE Regional "corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1	
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		Página 13 de 32
		Fecha: 01-04-2020		

Según esta resolución exenta del Intendente Regional, que además da vigencia a la presente versión del Plan Regional de Emergencia, se establece que las autoridades integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago son las que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Intendente(a) Regional
- Director(a) Regional de ONEMI-RM
- SEREMI de Salud RM
- SEREMI de Obras Públicas RM
 - Superintendencia de Servicios Sanitarios. (Autoridad Regional designada por la institución)
- SEREMI de Energía
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles (Autoridad Regional designada por la institución)
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones RM
- Jefe(a) de Comunicaciones Intendencia RM
- Presidente(a) del Consejo Regional de Comandante de Bomberos RM
- Carabineros (autoridad regional designada por la institución)
- Policía de Investigaciones (autoridad regional designada por la institución)
- Ejército de Chile (Autoridad Regional designada por la institución)
- Armada de Chile (Autoridad Regional designada por la institución)
- Fuerza Aérea (Autoridad regional designada por la institución)

SUPLENTEs: Serán aquellos que se encuentren designados por la autoridad competente, mediante acto administrativo y/o según precedencia de mando. En cada caso, la Dirección Regional de ONEMI dispondrá de fichas de identificación de autoridades y sus respectivos suplentes, donde además deben incorporar datos de contacto para la activación del Comité de Operaciones de Emergencia.

Cabe señalar que podrán ser integrados a las sesiones del COE Regional Autoridades de Servicios que tengan competencia técnica en alguna variable de emergencia.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

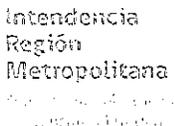
a) Activación:

La activación del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal y/o provincial, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.
Excepcionalmente, podrá activarse a partir de una amenaza o una emergencia de nivel I o II, frente a un requerimiento especial del Intendente Regional o por requerimiento del Ministerio del Interior.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Regional de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI. Que considera el enlace a las autoridades debidamente informada en los formatos requeridos y a los datos de contacto que hayan registrado en las fichas.

		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 14 de 32
		Fecha: 01-04-2020	

c) **Auto Convocatoria:**

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a las dependencias de la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI, ubicada en Calle Almirante Barroso N°27, comuna de Santiago.

En caso de que las dependencias de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde al Salón Vicuña Mackenna, en la Intendencia Regional Metropolitana, ubicada en Calle Morandé N°93, comuna de Santiago. Además se podrá emplear para el mismo fin el vehículo denominado "Puesto de Mando Móvil" equipado para tales fines, de tuición de la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI y adquirido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal y provincial, y es consolidada por el CAT RM, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.

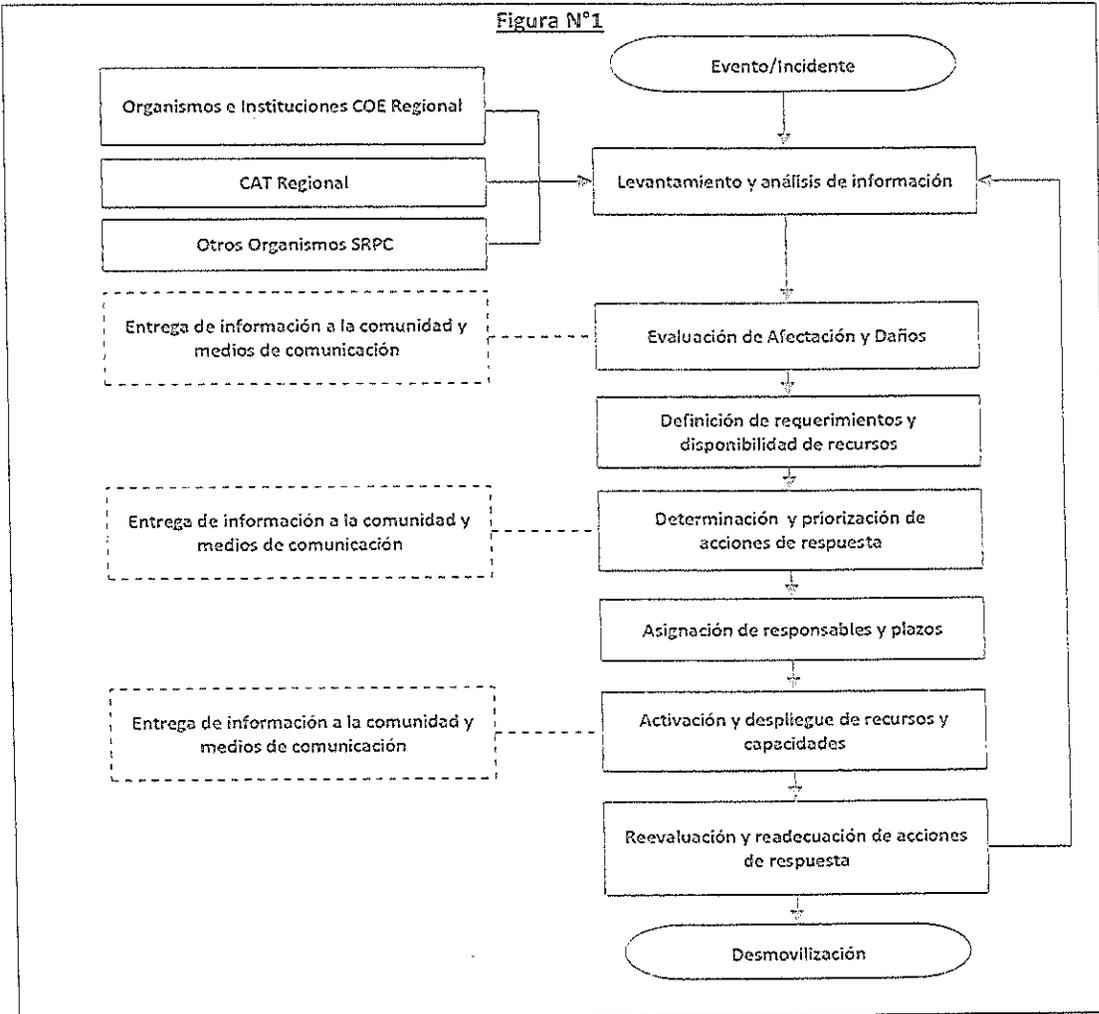
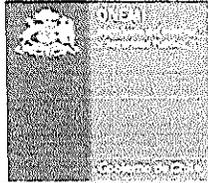


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Intendente Regional • Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

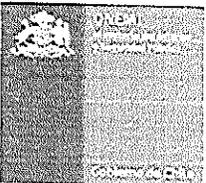
Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información:

El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que participan de las acciones de respuesta, detallados en el numeral 4.3 de este plan.

De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 17 de 32
	Fecha: 01-04-2020	

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de las regiones afectadas.

4.3.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades:

La activación de este plan se desarrolla a partir de eventos cuyo impacto sea de nivel III y/o IV, considerando una situación que sobrepasa la capacidad provincial o regional de respuesta, requiriendo incluso la asistencia del nivel nacional. Por su parte, el proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- a) Evaluación actual de la situación:
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDOS) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a los Centros de Alerta Temprana de ONEMI (CAT Nacional y CAT Regionales).
- b) Priorización de requerimientos: realizada a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- c) Solicitud de recursos y capacidades: acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:
 - Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - Fecha y hora de solicitud.
 - Tipo de recurso y capacidad.
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - Estado del recurso y/o capacidad.

- Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo).
- d) Arribo del recurso y/o capacidad: como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo). La entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.
- e) Registro y asignación: forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo.
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

4.3.3.1. Estructura de Mando y Control:

Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernadores Alcaldes Seremi	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Seremis • Gobernaciones • Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos. • CAT RM
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	<ul style="list-style-type: none"> • Mando conjunto en terreno. • Recurso humano. • Recursos Técnicos. • Recursos Materiales.

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

4.3.3.2. Niveles de Respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

4.3.3.3. Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> • Municipios • Gobernaciones • Seremis 	<ul style="list-style-type: none"> • Direcciones de Protección Civil y Emergencias provinciales y comunales. • CAT RM
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos.
Planificación Coordinada	Conforme a Planes Específicos por Variable de Riesgo que disponga la Región Metropolitana.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Seremis • Dirección Regional de ONEMI 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los COE Regional, provinciales y comunales. • Mando Conjunto en Terreno
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar organismos responsables 	<ul style="list-style-type: none"> • Direcciones de Protección Civil y Emergencias provinciales y comunales. • Seremis • CAT RM

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

Intendencia Región Metropolitana		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
		Fecha: 01-04-2020	

4.3.3.4. Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se deben considerar las siguientes acciones:

- i. Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- ii. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- iii. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- iv. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- v. El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

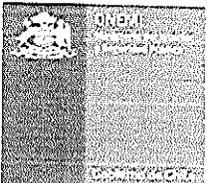
Estas medidas se soportan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos normalizados del Plan DEDO\$, instrumentos administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación intersectorial, establecida en los Planes Sectoriales de Emergencia, en conjunto con los gobiernos regionales, gobernaciones, municipios, empresas y organismos del SNPC.

Las medidas de rehabilitación, consideran una gradualidad en su implementación y deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> • SISS • SEC • Empresas 	De acuerdo a características de evento y normas vigentes.
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Seremis 	Según impacto por nivel de daños y recursos disponibles
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros. • PDI 	Según extensión territorial del evento. Acciones que define área de seguridad pública.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • SUBTEL 	Según impacto por nivel de daños y recursos disponibles

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 22 de 32
	Fecha: 01-04-2020	

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación al marco legal vigente y su aplicación bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de decreto supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del decreto supremo respectivo, en el que se establecerán las medidas de orden y seguridad.

5. Comunicación e Información

Amplitud:

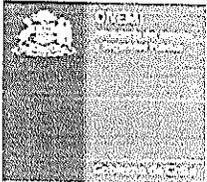
- Comités de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal).
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Organismos del Sistema Regional de Protección Civil

Cobertura:

- Red Regional
- Red provincial
- Red comunal.

5.1. Flujos de Comunicación e Información:

- a. **Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:** a nivel comunal los organismos e instituciones mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez, el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de Emergencia. Existe un vínculo entre el

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 23 de 32
	Fecha: 01-04-2020	

COE Comunal y la Dirección Comunal de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial.

Cabe señalar que en el caso de la Provincia de Santiago, el flujo de las comunas es directo a la Dirección Regional de ONEMI, copiando al funcionario designado de la Delegación Provincial.

- b. **Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:** a nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del Sistema Provincial de Protección Civil (SPPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDOS), es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de ONEMI. Existe un vínculo entre el COE Provincial y la Dirección Provincial de Emergencia, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel regional.
- c. **Flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:** a nivel regional los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC) mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDOS), es consolidado por la Dirección Regional de ONEMI, que mantiene flujos de comunicación e información con ONEMI Nacional. Existe un vínculo entre el COE Regional y la Dirección Regional de ONEMI (fundamentalmente vía CAT RM), toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel nacional.

Figura N°2

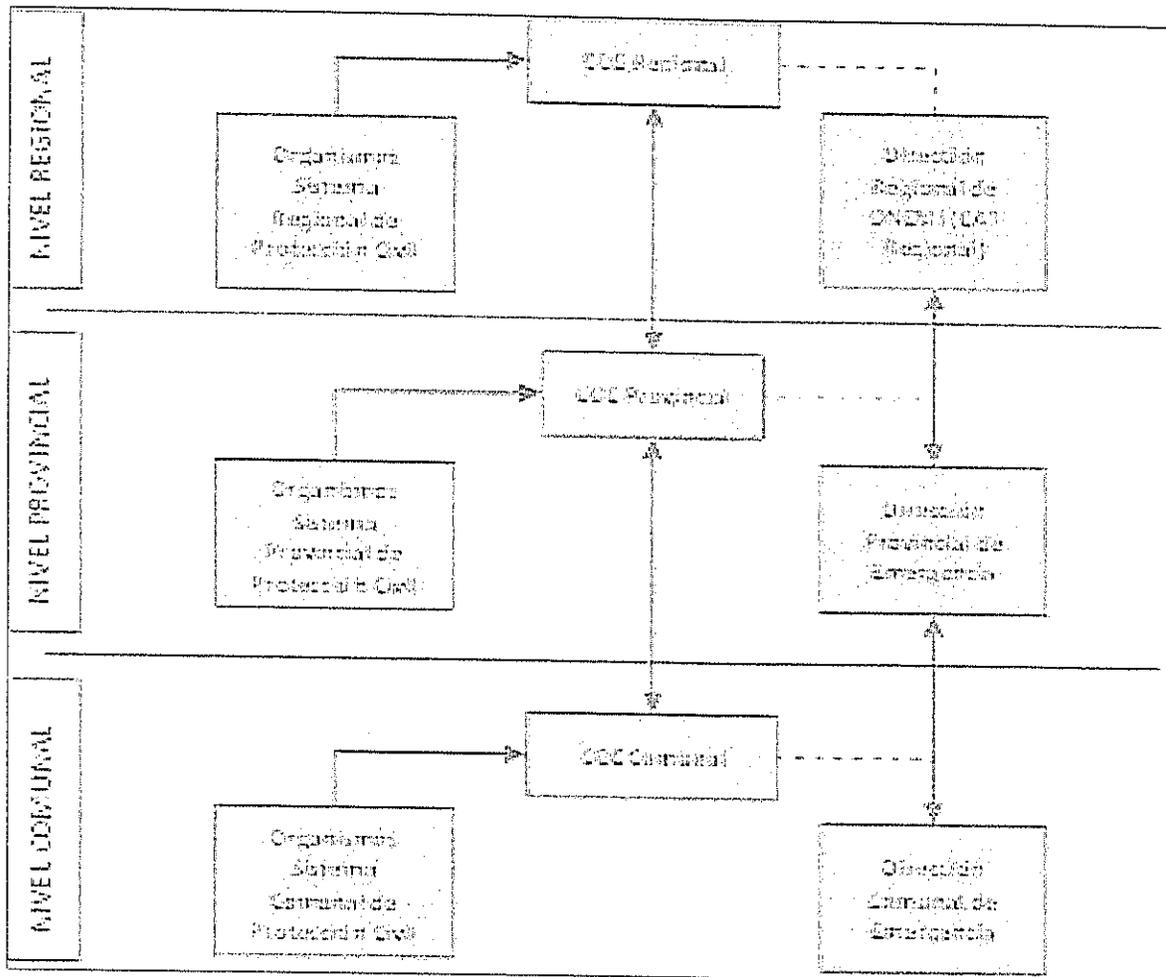


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
 Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red MPLS (MultiProtocol Label Switching): para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales), cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (Telefonía IP y Análoga), sistemas de video conferencia, respaldo satelital y líneas de telefonía análoga de contingencia.
- Red de Radio comunicación: con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y red HF colaborativa con el Ejército, denominada Red Torrente; sistema VHF (análogo) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente, se han incorporado a Radioaficionados con su Red HF

Intendencia Región Metropolitana <small>Comando en Jefe</small>		DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
		PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
		Fecha: 01-04-2020	

Nacional y VHF local para reforzar la red troncal y regional, y enlazar las comunas y lugares remotos, generando una red de radio comunicación con cobertura Regional y Nacional.

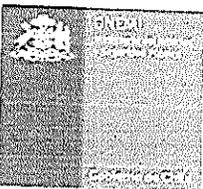
- o Plataforma Satelital: en la Región Metropolitana corresponde a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) con un teléfono disponible en CAT RM y otro disponible con el Director Regional de ONEMI.

A nivel Nacional la red dispone de 88 teléfonos satelitales operativos, para la utilización de las autoridades nacionales y regionales; servicio de internet y telefonía satelital (BGAN), y una red de datos satelital con el Ejército VSAT (HUB, Segmento Satelital compartido y estaciones remotas), que es utilizada como respaldo a red principal MPLS. Actualmente, se dispone del segmento satelital en coordinación con el Ejército, ya que para su utilización se requiere de su infraestructura (instalación de 17 estaciones remotas de comunicaciones satelitales en las 15 Regiones y ONEMI Central).

- o Telefonía: La Dirección Regional Metropolitana dispone de telefonía IP, análoga, celular y satelital (IRIDIUM), fax y un anexo de respaldo del ejército de Chile.

Para la comunicación entre el nivel nacional (ONEMI Central) y las regiones (Direcciones Regionales de ONEMI - CAT Regionales) se cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP privada y análoga a red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía análoga de anexos del Ejército.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, a través de dos canales que son Coordinación (que dispone de estaciones repetidoras) para enlace con Direcciones Provinciales y Comunales y Servicios para enlaces con organismos del Sistema de Protección Civil.	Regional	Sistema Regional de Protección Civil
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera interna con personal de ONEMI RM y externa con otros organismos del SRPC	Regional	
	HF (ALE y VFO)	Sistema de comunicación utilizado fundamentalmente para enlace con nivel central de ONEMI y Ejército.	Nacional	
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna de ONEMI y con salida a red de telefonía	Nacional	
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Mundial	
	Telefonía (IRIDIUM)	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos y con ONEMI Nacional	Mundial	

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
	Fecha: 01-04-2020	

Todas	Puesto de Mando	Vehículo adquirido con fondos del Gobierno Regional que cuenta con implementos tecnológicos que permiten acceder a todos los sistemas de comunicación recién expuestos.	Regional	
-------	-----------------	---	----------	--

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el ONEMI).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial. Se privilegiará la entrega de información desde el nivel central de la institución o desde la Intendencia Metropolitana, sin perjuicio de vocerías que podrá efectuar el Director Regional de ONEMI.
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados. Se privilegiará la entrega de información desde el nivel central de la institución o desde la Intendencia Metropolitana.

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

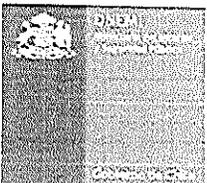
- Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI).
- Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, según lineamientos del COE Regional. En el caso de ONEMI, la cuenta disponible es de carácter nacional y su uso se limita a los criterios del departamento de comunicaciones.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Página 27 de 32
	Fecha: 01-04-2020	

- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- Divulgación del Plan: considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SRPC (públicas, privadas y de voluntariado), en todos sus niveles (Nacional, Regional, Provincial y Comunal).
- Definición de un plan de capacitación: orientado, según demanda, en una primera etapa a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del Sistema de Protección Civil; para incluir en una segunda etapa sector privado, académico, investigación y voluntariado.

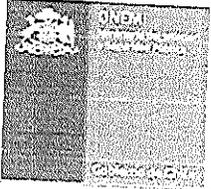
7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- Revisión institucional del Plan: considera la revisión por divisiones, departamentos y unidades con competencia técnica, de acuerdo a la planificación establecida por ONEMI.
- Revisión interinstitucional del Plan: considera la revisión del Plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales, de acuerdo a la programación definida por ONEMI Regional, en coordinación con su nivel central y la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.
- Evaluación anual del Plan, a través de la realización de simulaciones y/o simulacros, acorde a la planificación prevista por la unidad técnica respectiva (ONEMI).

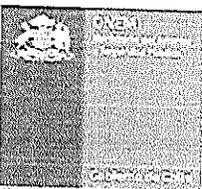
7.3. Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediando el acto administrativo respectivo (resolución exenta), a través del cuadro presentado en el anexo 8.1.

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
	Fecha: 01-04-2020	Página 28 de 32

El presente plan es ejecutado por:

- o Organismos integrantes del COE Regional:
 - Intendencia Regional Metropolitana
 - Dirección Regional Metropolitana de ONEMI
 - Seremi de Salud
 - Seremi MOP
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles
 - Superintendencia de Servicios Sanitarios
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - Seremi de Educación
 - Ejército
 - Fuerza Aérea
 - Armada
 - Carabineros de Chile
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Consejo Regional de Comandantes de Bomberos
- o Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia.
- o Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia.
- o Otros organismos que por especialización o competencia, sean requeridos por parte de la Autoridad Regional, el Coordinador (ONEMI) o el Organismo Técnico a cargo de la variable.

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
	Fecha: 01-04-2020	
		Página 29 de 32

8. Anexos

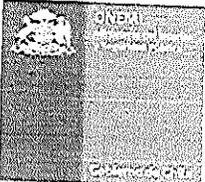
8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
01	04/2020	-	-	Actualización general, por cambio de versión de plantilla y cambio de autoridad regional.	Instrucción del Director Regional.	

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la

Intendencia Región Metropolitana 	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI	PLANTILLA VERSION: 0.1
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	
	Fecha: 01-04-2020	Página 30 de 32

	“Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

Intendencia Región Metropolitana (Logo)	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ONEMI		PLANTILLA VERSION: 0.1 Página 31 de 32
	PLAN DE EMERGENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO		
Fecha: 01-04-2020			

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Nº	Tipo ¹	Instrucción (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Procedimiento	COE Regional	Nov-2015	Regional	Instructivo marco de funcionamiento de Comité Regional de Operaciones de Emergencia Región Metropolitana
2	Procedimiento	Subsecretaría del Interior, Aguas Andinas, SISS, Municipios y ONEMI	2017	Regional	Procedimiento de alertas, entrega de información y proceso de distribución alternativa de agua potable por interrupciones mayores de suministro.
3	Planes	Sistema Regional de Protección Civil	-	Regional	Planes Específicos por Variable de Riesgo (Volcánico, Forestal, Búsqueda y Rescate en Montaña y área Agreste o Remota, Materiales Peligrosos]

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

